

- Edificabilidad: 1,30 m²/m².
- Altura máxima: 8,00 m.
- N.º Máximo de plantas: 2.
- No se permite el ático ni el “bajo cubierta”.

Artículo 72. Terciario o comercial.

- Las condiciones de edificación para estas parcelas son iguales a las consideradas para el uso dotacional.

En el caso en que el uso terciario esté dentro de una parcela de uso residencial específico, como uso compatible, las condiciones de edificación serán iguales a los del residencial.

Artículo 73. Uso Dotacional: Zona Verde.

- En ella se pueden realizar instalaciones al aire libre.

No se permite edificación de ninguna clase.

Artículo 74. Uso Social y/o Asistencial.

- Retranqueos: se permiten todos pero no se obliga.
- Edificabilidad: 2,00 m²/m².
- Altura máxima: 10,00 m.
- N.º máximo de plantas: 3.
- No se permite ático ni bajo cubierta.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de 16 plantas solares de 100 kW conectadas a la red, en el término municipal de Pescueza.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre

el proyecto de instalación de 16 plantas solares de 100 kW conectadas a la red, en el término municipal de Pescueza, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistirá en la instalación de 16 plantas solares de 100 kW conectadas a la red, en el polígono 505, parcelas 6, 7 y 8 del término municipal de Pescueza y siendo el promotor Wild Cat Factory, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.